



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: JLAS/jfrp/mjds

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS, CON NÚMERO DE REGISTRO 3094/2022 DE LA MISMA FECHA, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA – PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022 CON NÚMERO DE REGISTRO 1385/2022 DEL REFERIDO CENTRO DIRECTIVO, DE LA MISMA FECHA.**

El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote dicta la presente Resolución en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 23 de junio de 2022, con número de registro 1385/2022 de la misma fecha, publicada el 13 de Julio de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como en su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria circunscrita al ámbito de esta Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de FEA – Psicología Clínica, en la que, además de otorgar un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como del historial profesional, entre otros asuntos, también se designó a los miembros del Tribunal de Valoración.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de esta Gerencia de fecha 30 de septiembre de 2022, con registro N.º 2372/2022 de la misma fecha, publicada el 4 de octubre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobó la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de esta Gerencia de fecha 17 de noviembre de 2022, con registro N.º: 2805 / 2022 de la misma fecha, publicada el 18 de noviembre de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Provisional Supletoria de la categoría de FEA – Psicología Clínica, conforme a los Anexos que acompañan a dicha resolución, en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo establecido en la base octava apartado 5 de la resolución de la convocatoria, examinadas todas las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes, el Tribunal de Valoración dicta acuerdo por el que se pronuncia sobre las reclamaciones antedichas, aprueba la relación definitiva de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 03/02/2023 - 09:21:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 281 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 03/02/2023 10:35:36	Fecha: 03/02/2023 - 10:35:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Su3jKoxZnoD-sYKqNgltkjRrZ5FP-m5X	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2023 - 10:35:57	



aspirantes admitidos/as, con indicación de la puntuación definitiva obtenida y eleva a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, la propuesta de lista de empleo supletoria para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de FEA – Psicología Clínica, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

**QUINTO.-** Mediante Resolución de esta Gerencia de fecha 14 de diciembre de 2022, con registro N°: 3094 / 2022 de la misma fecha, publicada el 19 de diciembre de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se resolvió aprobar, la puntuación definitiva de la baremación de los méritos de los/as aspirantes admitidos/as, y la lista de empleo supletoria en la convocatoria pública aprobada mediante la Resolución de fecha 23 de junio de 2022 con número de registro 1385/2022 de este centro directivo, de la misma fecha, para la constitución de lista de empleo supletoria, por agotamiento/inexistencia de lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de FEA – Psicología Clínica.

En el citado Anexo, se publicaron los resultados definitivos de la baremación por orden de puntuación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

**SEXTO.-** Posteriormente, por causas ajenas a la voluntad de esta Gerencia, en la revisión de la lista supletoria, tras la presentación de un escrito de *Recurso de Reposición*, se detecta error material, de hecho o aritmético, presente en el Anexo de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, con número de registro 3094/2022 de esta Gerencia, de la misma fecha, en el epígrafe “*I Experiencia Profesional*”, del aspirante *Laureano Lorenzo Reina*, a quien por error no le fue baremada correctamente la experiencia profesional, habiendo sido acreditada adecuadamente en su expediente; lo cual supone otorgarle la puntuación que le corresponde por dicha experiencia, lo que determina una puntuación superior a la obtenida en la referida Lista Definitiva y una alteración del orden de prelación en la indicada lista de empleo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote la competencia para dictar la presente Resolución en tanto órgano competente para la selección y nombramiento del personal temporal sometido a régimen estatutario, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. núm. 7, de 15.01.1996), por la que se le delega la competencia.

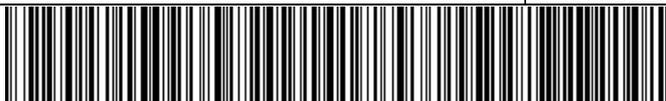
**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2022, con número de registro 1385/2022 de la misma fecha, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobó convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria, por agotamiento/inexistencia de lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de FEA Psicología Clínica, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, prevé en su base octava el “Desarrollo del Procedimiento Selectivo”, que se expresa de manera sucinta:

#### *“Octava.- Desarrollo del Procedimiento Selectivo.-*

*Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el proceso selectivo para la constitución de Listas Supletorias se desarrollará conforme al siguiente tenor:*

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 03/02/2023 - 09:21:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 281 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 03/02/2023 10:35:36	Fecha: 03/02/2023 - 10:35:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Su3jKoxZnoD-sYKqNgltkjRrZ5FP-m5X	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2023 - 10:35:57	



1. Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se apruebe la “Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión del motivo de exclusión, otorgándose el plazo para reclamaciones contra el motivo de exclusión”, que se determina en el resuelto primero. Dicho plazo se computará en días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución indicada en el presente apartado.

2. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, esta Gerencia/Dirección Gerencia dará traslado de los expedientes curriculares de las personas aspirantes admitidas a la Comisión de Valoración.

Si esta Gerencia/Dirección Gerencia determina que todas las personas aspirantes están admitidas no dictará la Resolución citada en el epígrafe 1 de esta Base y dará traslado de los expedientes curriculares a la Comisión de Valoración.

3. La Comisión de Valoración procederá a valorar los expedientes curriculares y elevará a la Gerencia/Dirección Gerencia la propuesta de Lista Supletoria Provisional, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

4. Publicada o no la Resolución citada en el punto primero de esta Base, esta Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y la Lista Provisional Supletoria, otorgando un plazo para reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final. El plazo referido se determina en el resuelto primero y se computará en días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución indicada en el presente apartado.

5. La Comisión de valoración atenderá a las reclamaciones contra la lista provisional supletoria y elevará una propuesta de Lista Supletoria a la Gerencia/Dirección Gerencia con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

6. Esta Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

7. En los supuestos en los que exista empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo y en su orden. Si se mantiene el empate se dirimirá en razón de cada uno de los subapartados y en su orden. De persistir el empate se resolverá por orden alfabético tomando en consideración la letra del comienzo del primer apellido que se determina en el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente convocatoria.

8. La Lista Supletoria que se constituya como consecuencia de este proceso selectivo, quedará circunscrita al ámbito de este órgano de prestación de servicios sanitarios y su gestión se realizará conforme establece la Instrucción nº 5/20, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.”

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 03/02/2023 - 09:21:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 281 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 03/02/2023 10:35:36	Fecha: 03/02/2023 - 10:35:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Su3jKoxZnoD-sYKqNGltkjRrZ5FP-m5X	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2023 - 10:35:57	



**TERCERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21.1 “La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.” (...)

Así mismo, la mencionada Ley en su artículo 109.2 establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Subsanan los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en el Anexo de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, con número de registro 3094/2022 de esta Gerencia, de la misma fecha, por la que se resolvió aprobar la Lista de Empleo Supletoria en la categoría profesional de FEA Psicología Clínica, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Sexto de la presente Resolución.

Examinado el escrito de Recurso de Reposición presentado por Don Laureano Lorenzo Reina, con D.N.I.: \*\*\*\*7593\*, en aplicación de lo dispuesto en la base octava, apartado 5, de la convocatoria, y en virtud de lo expuesto en el Acuerdo del Tribunal de Valoración de fecha 26/01/2023, se resuelve la misma en los siguientes términos:

**1.- Don Laureano Lorenzo Reina, con D.N.I.: 45437593N**, presenta escrito de Recurso de Reposición, con N. General: 98713 / 2023 - N. Registro: SCS / 16494 / 2023, de fecha 17 de enero de 2023, en relación a la baremación e inclusión en la lista de empleo supletoria FEA Psicología Clínica, publicada el 19 de diciembre de 2022, alegando que habiendo presentado con anterioridad, en plazo y forma, reclamación ante la Lista Supletoria de Baremación Provisional en relación a la imputación de los servicios prestados, ya que no se le habían imputado dichos servicios en la categoría correspondiente según las bases; al publicarse la Lista Supletoria Definitiva alega su disconformidad mediante recurso, en cuanto a como se le han baremado los servicios prestados, ya que según el interesado no se le han computado como establece las bases de la convocatoria en relación al apartado de “Experiencia Profesional”, con lo cuál, y en base a la documentación presentada, solicita revisión de su expediente y que dichos servicios se le computen como corresponde y en relación a las bases de la misma.

En cuanto a la “Experiencia Profesional”, una vez revisada se detecta error material, de hecho o aritmético, y se procede a subsanar por parte del Tribunal de Valoración.

Una vez subsanado, supone una modificación de la puntuación publicada en la lista de empleo supletoria, la cuál también conlleva una modificación en el orden de prelación:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 03/02/2023 - 09:21:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 281 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 03/02/2023 10:35:36	Fecha: 03/02/2023 - 10:35:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Su3jKoxZnoD-sYKqNgltkjRrZ5FP-m5X	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2023 - 10:35:57	



DNI	APELLIDOS	NOMBRE	L EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
****7593*	LORENZO REINA	LAUREANO	15,5304	28,0664

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	L EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
****7593*	LORENZO REINA	LAUREANO	22,5712	35,1072

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo** que acompaña a la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, con número de registro 3094/2022, de la misma fecha, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, por la que se resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria** en la categoría profesional de **FEA Psicología Clínica**, únicamente en lo que respecta a la corrección de los errores descritos en el Antecedente de hecho Sexto, expresándose por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenor del Anexo que acompaña a la presente Resolución.

**TERCERO.- Solicitar la publicación** de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE  
José Luis Aparicio Sánchez

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 03/02/2023 - 09:21:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 281 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 03/02/2023 10:35:36	Fecha: 03/02/2023 - 10:35:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Su3jKoxZnoD-sYKqNgltkjRrZ5FP-m5X	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2023 - 10:35:57	

